



# Asamblea General

Distr. general  
13 de octubre de 2023  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

### 54º período de sesiones

11 de septiembre a 13 de octubre de 2023

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo**

## Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 11 de octubre de 2023

### 54/5. Garantizar a todos los niños una educación de calidad para la paz y la tolerancia

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado* por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

*Reconociendo* que la educación debe estar encaminada al pleno desarrollo de la personalidad humana y al fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como a la promoción del entendimiento, la paz, la igualdad de género y la amistad entre todas las personas, las minorías étnicas, nacionales, religiosas y lingüísticas y los Pueblos Indígenas, y recordando a este respecto la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer,

*Recordando* la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y su Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos y la Declaración de Principios sobre la Tolerancia de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

*Recordando también* la proclamación por la Asamblea General, en su resolución 59/113, de 10 de diciembre de 2004, del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, estructurado en etapas sucesivas de cinco años, con el fin de promover la aplicación de programas de educación en derechos humanos en todos los sectores, incluido el de la infancia,

*Reafirmando* que los principios de derechos humanos de la no discriminación y la igualdad son fundamentales para hacer plenamente efectivo el derecho a la educación, consagrado en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y



poniendo de relieve que toda persona tiene derecho a la educación sin discriminación de ningún tipo,

*Reconociendo* la contribución fundamental del disfrute del derecho a la educación al logro de la paz y la seguridad, reconociendo también que invertir en una educación y una capacitación universales, gratuitas, accesibles, equitativas e inclusivas es una importante inversión que deberían hacer los Estados para asegurar el desarrollo inmediato y a largo plazo de los niños, y reiterando que el acceso a una educación académica y no académica inclusiva, equitativa y de calidad es un factor crucial para que los niños puedan adquirir los conocimientos pertinentes y desarrollar sus capacidades,

*Reconociendo también* que las niñas están representadas de manera desproporcionada entre los niños sin escolarizar y que las mujeres están representadas de manera desproporcionada entre los adultos analfabetos debido, entre otras cosas, a la discriminación y la violencia por cualquier motivo, particularmente la violencia y el acoso sexuales y de género; la falta de un entorno de aprendizaje seguro; los matrimonios infantiles, precoces o forzados o los embarazos no planeados; la falta de instalaciones seguras y adecuadas de agua y saneamiento adaptadas a las necesidades de privacidad de las mujeres y las niñas, así como de suministros para la salud y la higiene menstruales; las leyes discriminatorias; los estereotipos de género; las normas sociales patriarcales; y la falta de empoderamiento, en particular por motivos económicos, especialmente cuando la educación no es gratuita,

*Subrayando* a este respecto la importancia de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible que figuran en ella, así como de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo para garantizar el cumplimiento de todos los Objetivos, y reafirmando en particular el Objetivo 4, consistente en garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, sus metas específicas e interrelacionadas, y el resto de Objetivos y metas relacionados con la educación, y recordando la importancia de la educación para alcanzar todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

*Condenando enérgicamente* los continuos ataques contra estudiantes, docentes, escuelas y universidades, así como la utilización de instalaciones educativas con fines militares, ya que tales acciones exponen a los estudiantes y al personal educativo a sufrir daños y niegan a un gran número de niños y estudiantes su derecho a una educación de calidad, privando así a las comunidades de los cimientos sobre los que construir su futuro,

*Reconociendo* la necesidad de que los Estados fomenten un entorno propicio y seguro, tanto en Internet como en otros entornos, para garantizar el acceso a la educación en condiciones de seguridad, y recordando las obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario respecto de la protección de las escuelas y los establecimientos de enseñanza en situaciones de conflicto armado,

*Condenando enérgicamente* el reclutamiento y la utilización de niños en hostilidades por parte de grupos armados no estatales, incluidos los grupos terroristas, y todas las violaciones y abusos cometidos por los Estados y los grupos armados, incluidos los grupos terroristas, contra los niños en todas las circunstancias, en particular los que implican asesinatos, mutilaciones, secuestros y actos de violación y todas las demás formas de violencia, incluida la violencia sexual y de género, y observando que esas violaciones y abusos pueden constituir crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad,

*Recordando* que los Estados deberían adoptar todas las medidas posibles para aplicar medidas eficaces que permitan la recuperación social, física y psicológica de los niños que hayan sido reclutados o utilizados por grupos armados no estatales, incluidos los grupos terroristas, y para su reintegración en la sociedad, en particular mediante la educación, teniendo en cuenta la especial situación de vulnerabilidad y las necesidades de protección específicas de los niños, así como los derechos y las necesidades específicas de las niñas, y reconociendo que esas medidas benefician a todos los niños al reducir la estigmatización y promover un entorno en el que son partícipes de su propia recuperación,

*Reconociendo* que la violencia sexual en estas situaciones afecta de manera desproporcionada a las niñas, observando con preocupación que las niñas víctimas de

matrimonios infantiles, precoces y forzados, de la explotación sexual o de otras prácticas nocivas, en particular las niñas pertenecientes a minorías étnicas o religiosas, así como las supervivientes de la violencia sexual y de género, en el seno de grupos armados, incluidos los grupos terroristas, pueden ser vulnerables al ostracismo o a nuevos abusos y violaciones de los derechos humanos, incluidos la violencia y el abuso sexuales en sus comunidades, y reconociendo a este respecto la necesidad de garantizar que todos los programas de respuesta y recuperación social, física y psicológica adopten un enfoque integral para abordar las causas profundas de la desigualdad de género y cuenten con suficiente personal femenino para que las niñas se sientan seguras y cómodas al acceder al apoyo disponible,

*Reconociendo* la responsabilidad del Estado de asegurar a los niños la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos de todos los miembros de la familia y los deberes de los padres, tutores u otras personas legalmente responsables de los niños y, con ese fin, adoptar todas las medidas legislativas y administrativas que se requieran para combatir todas las formas de violencia contra los niños,

*Reconociendo también* que la familia tiene la responsabilidad primordial en el cuidado y la protección de los niños, de manera que redunde en el interés superior de estos, y que los niños, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, deben crecer en el seno de una familia y en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, donde se reconozcan los derechos de todos los miembros de la familia,

*Reconociendo* que garantizar la crianza del niño en un entorno respetuoso y propicio, exento de violencia, contribuye al desarrollo de su personalidad y favorece que se conviertan en ciudadanos responsables y atentos a las cuestiones sociales que participen activamente en la comunidad local y en la sociedad en general, y reconociendo que la protección del niño contra la violencia es una estrategia fundamental para reducir y prevenir todas las formas de violencia en las sociedades y fomentar la libertad, la justicia y la paz en el mundo,

*Reconociendo* que la promoción de la paz y la tolerancia mediante la educación, incluidas la educación y la capacitación en derechos humanos, es un objetivo que debe promoverse en todos los Estados en cooperación con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, y con los particulares, y que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los mecanismos del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas tienen un importante papel que desempeñar a este respecto,

*Creando* que la educación y la capacitación en derechos humanos son esenciales para el disfrute efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales y contribuyen significativamente a promover la tolerancia, la no discriminación y la igualdad, a prevenir los conflictos y los abusos y violaciones de los derechos humanos y a fomentar la libertad política, la participación y los procesos democráticos a fin de establecer sociedades en las que se valore y respete a todos los seres humanos, sin discriminación ni distinción de ningún tipo,

*Observando* el aumento mundial de la desinformación, la información errónea, el discurso de odio y el acoso en línea, que amenazan el disfrute del derecho a la educación, la democracia y la paz, y reconociendo que es necesario redoblar los esfuerzos por mejorar la alfabetización mediática e informacional a escala mundial,

*Reconociendo* la importancia de una educación de calidad y las funciones que desempeñan los padres, los tutores, las escuelas, la sociedad civil, las asociaciones deportivas, los jóvenes, las mujeres, las personas dedicadas a la consolidación de la paz y, cuando corresponda, el sector privado, las instituciones académicas, los grupos de reflexión, los medios de comunicación, incluidas las plataformas basadas en Internet, tales como los medios sociales, y los líderes culturales y religiosos para promover la tolerancia y la coexistencia pacífica en apoyo de las actividades de consolidación y sostenimiento de la paz,

*Subrayando* las contribuciones que podrían hacer las personas que pertenecen a comunidades étnicas, religiosas y confesionales y los líderes religiosos a la prevención y solución de los conflictos, a la reconciliación, la reconstrucción y la consolidación de la paz y a la eliminación de las causas profundas de los conflictos, destacando la contribución positiva de las iniciativas dirigidas a promover la tolerancia y la coexistencia pacífica, entre

otras cosas mediante la educación, y acogiendo con beneplácito los esfuerzos de los líderes religiosos por promover el diálogo y el entendimiento entre religiones,

*Creyendo* que impartir una educación de calidad para la paz y la tolerancia a todos los niños debería promover la paz, la justicia y el desarrollo humano, la tolerancia étnica, nacional y religiosa y el respeto de todas las religiones, valores religiosos, creencias y culturas y hacer frente de manera efectiva a las condiciones que propician la propagación del terrorismo y del extremismo violento que conduce al terrorismo y que incrementan la vulnerabilidad de las personas y los grupos, en particular los niños, a las consecuencias del terrorismo y al reclutamiento por terroristas,

1. *Afirma* que se deben proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidos los derechos del niño;

2. *Insta* a los Estados a que sigan realizando y ampliando sus actividades de promoción de la paz y la tolerancia mediante una educación de calidad para todos los niños, en consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos y las normas aplicables, y a que velen por el fomento de la paz y la tolerancia a todos los niveles;

3. *Reconoce* las respectivas obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos y los insta a garantizar la igualdad de derechos y unos niveles de protección adecuados a todos los niños, de modo que todos ellos, independientemente de su situación y sin discriminación de ningún tipo, puedan disfrutar de un entorno seguro y propicio, en consonancia con el derecho internacional;

4. *Insta* a los Estados a que apoyen una educación para la paz de calidad, entre otras cosas diseñando y aplicando políticas que velen por que los sistemas educativos promuevan el desarrollo sostenible y la igualdad de género, ayuden a prevenir todas las formas de violencia e inculquen los principios de tolerancia y respeto por los demás y por la diversidad cultural, la no discriminación y la libertad de religión o de creencias;

5. *Exhorta* a todos los Estados a:

a) Continuar adoptando todas las medidas necesarias para proteger a los niños dentro y fuera de la escuela, tanto en persona como en contextos digitales, de todas las formas de violencia;

b) Apoyar una educación de calidad para la paz e inculcar los principios de tolerancia y respeto por los demás, entre otras cosas mediante la aplicación del Programa Mundial para la educación en derechos humanos y la elaboración y aplicación de políticas en virtud de las cuales los sistemas educativos promuevan, entre otras cosas, los derechos humanos, el desarrollo sostenible y la igualdad de género, ayuden a prevenir todas las formas de violencia, incluida la violencia sexual y de género, e inculquen los principios de tolerancia y respeto por los demás y por la diversidad cultural, así como la libertad de religión o de creencias;

c) Velar por que los niños vinculados, o supuestamente vinculados, a grupos armados o grupos terroristas sean tratados principalmente como víctimas, y no como autores, y tengan acceso en pie de igualdad a una educación inclusiva y equitativa de calidad, teniendo como consideración primordial el interés superior del niño, y adoptar medidas centradas en la recuperación y la reintegración, en un entorno que fomente la salud física y mental, la autoestima y la dignidad del niño, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos, según proceda, en particular la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados;

d) Crear espacios de calidad, significativos y adaptados a los niños, haciendo especial hincapié en la integración de una perspectiva de género, a fin de proporcionar a los niños entornos enriquecedores en los que tengan acceso a apoyo psicosocial y para la salud mental y a actividades de aprendizaje, con espacios seguros e inclusivos y entornos de aprendizaje que sirvan de mecanismo de derivación a otros servicios, según proceda, y ayudar a restablecer una sensación de normalidad y continuidad;

6. *Insta* a los Estados y a la comunidad internacional, y alienta a la sociedad civil y a otros asociados pertinentes, a que adopten las medidas apropiadas, entre otras cosas a

través de la educación, como la educación y la capacitación en derechos humanos, las iniciativas de fomento de la capacidad y los medios de comunicación, a fin de promover la paz, la justicia y el desarrollo humano, la tolerancia étnica, nacional y religiosa y el respeto de todas las religiones, valores religiosos, creencias y culturas y de hacer frente de manera efectiva a las condiciones que propician la propagación del terrorismo y del extremismo violento que conduce al terrorismo y que incrementan la vulnerabilidad de los niños a las consecuencias del terrorismo y al reclutamiento por terroristas;

7. *Invita* a los Estados a tener en cuenta las recomendaciones pertinentes formuladas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, el Comité de los Derechos del Niño y otros órganos y mecanismos de derechos humanos de garantizar a todos los niños, incluidos los niños afectados por conflictos armados o asociados a grupos armados o grupos terroristas, una educación accesible, inclusiva, equitativa y de calidad;

8. *Decide* convocar, en su 57º período de sesiones, una mesa redonda que aborde cómo ofrecer una educación accesible, inclusiva, equitativa y de calidad para la paz y la tolerancia a todos los niños, especialmente los niños en situación de máxima vulnerabilidad, y solicita a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organice la mesa redonda, invitando a los Estados, las organizaciones de la sociedad civil, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, el sector privado, el mundo académico y otros interesados pertinentes a que aborden el cumplimiento de las obligaciones de los Estados en virtud de las disposiciones pertinentes del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y analicen los problemas y las mejores prácticas a este respecto, y que vele por que la mesa redonda sea plenamente accesible;

9. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que prepare un informe exhaustivo, en un formato accesible, con recomendaciones específicas sobre cómo ofrecer una educación accesible, inclusiva, equitativa y de calidad para la paz y la tolerancia a todos los niños, especialmente los niños en situación de máxima vulnerabilidad, en consonancia con las disposiciones de la presente resolución, y cómo incorporarla a los programas educativos, en consulta con todos los interesados pertinentes, incluidos el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, otros organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, el Comité de los Derechos del Niño, los procedimientos especiales pertinentes del Consejo de Derechos Humanos, las organizaciones regionales y los órganos de derechos humanos y la sociedad civil, y que presente el informe al Consejo en su 59º período de sesiones;

10. *Solicita también* a la Oficina del Alto Comisionado que, al preparar el informe exhaustivo antes mencionado, tenga en cuenta las conclusiones de la mesa redonda y colabore estrechamente con todos los interesados pertinentes, incluidos los Estados, las organizaciones internacionales y regionales, los procedimientos especiales pertinentes del Consejo de Derechos Humanos, los órganos de tratados, otros organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas en el marco de sus respectivos mandatos, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, y que facilite el informe en un formato accesible y adaptado a los niños;

11. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

46ª sesión  
11 de octubre de 2023

[Aprobada sin votación.]